



**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° 4412 /2011.

ARICA, 12 JUL 2011

**VISTOS:**

- a) Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, de fecha 29 de Junio del 2011.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de fecha 29 de Junio del 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, representado por don **MARIO VARGAS FERRADA**, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de medicamentos y afines.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/nq.-

\* Administración y Finanzas\* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \*  
\* SECPLAN \* Contabilidad \* Archivo \*

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 29 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 74.123.500-5, representada por don **MARIO VARGAS FERRADA**, R.U.T. N° 5.371.949-K, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 1000, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de medicamentos y afines.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 12 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3872, de fecha 21 de Junio de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



*Arica*

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don MARIO VARGAS FERRADA, consta del Certificado N° 269, de fecha 29 de Marzo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

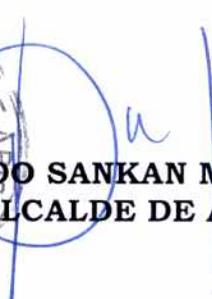
**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
**MARIO VARGAS FERRADA**  
**AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS**  
**HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**

WSM/CCG/HAR/emc.  
29.06.2011



  
**WALDO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**



**21 JUN 2011**

**EXENTO**

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 12 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 446 de fecha 13 de junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 300.000.-** a la **AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI** RUT 74.123.500-5, representado por el señor MARIO VARGAS FERRADA, RUT 05.371.949-K, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: medicamentos y afines.

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, se encuentra inscrita a fojas 198 N° 769 de fecha 24 de enero de 1997 según Certificado N° 269 de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION DE CLUBES ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 06 Registro 024 otorgada con fecha 23 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Medicamentos y afines.	300.000
<b>Totales</b>	<b>\$ 300.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.013 "Agrupación de clubes enfermos crónicos Hospital Dr. Juan Noé Crevani"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS X. CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

  
LUIS X. CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-  
Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Dirección de Control
  - Dirección de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Unidad de Gestión
  - Secplan
  - Archivos.-
- 14.06.11

  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro N° 3074  
Fecha 23 JUN 2011